



CONSEJO REGIONAL

ACUERDO N° 078-2015-G.R.PASCO/CR

Cerro de Pasco, 21 de diciembre de 2015.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, en Sesión extraordinaria celebrada el día dieciséis de diciembre del 2015, con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros, han aprobado el **Dictamen N° 013-2015-CFAE-CR-G.R.PASCO**;

VISTO:

El Oficio N° 680-2015-G.R.PASCO/OCI de fecha 21 de agosto de 2015, emitido por el Jefe del Órgano de Control Institucional, Informe N° 099 -2015-GR-PASCO-CR/AEP, y **Dictamen N° 013-2015-CFAE-CR-G.R.PASCO** emitido por la Comisión Ordinaria de Fiscalización Anticorrupción y Ética;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 13° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece que el **Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones y aquellas que le sean delegadas**;

Que, según Oficio N° 459-2014-G.R.PASCO/CR de fecha 26 de mayo de 2014, emitido por el Ex Presidente del Consejo Regional, remitió todo los actuados al Órgano de Control Institucional, sobre las presuntas irregularidades incurridas por funcionarios integrantes del Comité Especial Permanente designados con Resolución Ejecutiva Regional N° 019-2014-G.R.PASCO/PRES, encargados a llevar a cabo la integridad del proceso de selección de la Adjudicación Directa Pública N° 004-2014-G.R.PASCO, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento y Ampliación de la Plazuela Capilla Señor de Ancara de la Localidad de Ancara Distrito de Paucartambo, Provincia de Pasco – Región Pasco", para que como unidad especializada responsable de llevar a cabo el control gubernamental en la entidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, merite los hechos y proceda con el deslinde de responsabilidades administrativa, civil y/o penal en contra de los que resulten responsables funcionarios y servidores del GOREPA;

Que, con Oficio N° 680-2015-G.R.PASCO/OCI de fecha 20 de agosto de 2015, emitido por el Jefe del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Pasco, Lic. Adm. Eli Walter Puente Astuhuaman, advierte que la Procuraduría Pública del Gobierno Regional Pasco, presentó una Denuncia Penal ante la Fiscalía Corporativa Especializada en delitos de Corrupción de Funcionarios de Pasco, por los delitos de **colusión y peculado doloso en agravio del estado**, cometidos en el proceso de selección Adjudicación Directa Pública N° 004-2014-GR.PASCO, con el Caso N° 2014-79-0, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento y Ampliación de la



CONSEJO REGIONAL

ACUERDO N° 078-2015-G.R.PASCO/CR

Plazuela Capilla Señor de Ancara de la Localidad de Ancara Distrito de Paucartambo, Provincia de Pasco – Región Pasco”;

Que, mediante Directiva N° 006-2011-CG/GSND, “**SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS**”, en mérito al literal d) del numeral 5.3, establece como un requisito de la denuncia para su admisión, que los hechos, actos u operaciones denunciados no deben constituir o sea materia de controversia de otros organismos del Estado; por lo que, el incumplimiento de este requisito dará lugar al archivo de la denuncia, **al encontrarse bajo atribución del Poder Judicial y Ministerio Público**, son los competentes para su investigación y resolución;

Que, la Comisión Ordinaria de Fiscalización, Anticorrupción y Ética, conformada por Acuerdo del Consejo Regional N° **041-2015-G.R.PASCO/CR**, ha estudiado y evaluado los antecedentes, en aplicación a lo establecido en el Art. 15°, inciso k) de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, concordante con el Art. 32° del Reglamento Interno del Consejo Regional, se procedió al debate en reunión de la comisión y se ha determinado DICTAMINAR por MAYORIA.

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 13°, 15°, 16°, 37° y 39° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias y Reglamento Interno del Consejo Regional y demás normas conexas, el Pleno del Consejo Regional aprobó por **UNANIMIDAD**, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXHOTAR al Procurador Público Regional, para que en uso de sus atribuciones **Informe sobre el estado situacional de la Denuncia Penal** instaurado ante la Fiscalía Corporativa Especializada en delitos de Corrupción de Funcionarios de Pasco, por los delitos de **colusión y peculado doloso en agravio del estado**, cometidos en el proceso de selección Adjudicación Directa Pública N° 004-2014-GR.PASCO, con el Caso N° 2014-79-0, para la ejecución de la obra: “Mejoramiento y Ampliación de la Plazuela Capilla Señor de Ancara de la Localidad de Ancara - Distrito de Paucartambo, Provincia de Pasco – Región Pasco”.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación y difundir en la Página Web del Consejo Regional Pasco el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

